



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
CONSTANCIA POR TERMINO DE OBRA					
DESCRIPCIÓN:					
ES UN DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL, SEGÚN LA JURISDICCIÓN, QUE AVALA QUE UNA OBRA HA SIDO CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y PERMISOS APROBADOS.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8, 14, 16, 35 fracción V, 115, fracciones II, inciso a) y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1, 4, 5, 6, 7, 11 y 43 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Artículo 112, 113, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 11, 12, 87, 96 Sexies, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción 1, 1.6, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.10, 5.21, 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 143 y 144, fracción X, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 4, 6, 8, 9, 135 último párrafo, 137 ultimo párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Título Octavo, Capitulo VI Artículo 50, 51, 52, 53 y 54 del Bando Municipal de Polotitlán, Estado de México 2025.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	ES ESENCIAL PARA DAR POR FINALIZADA LA OBRA A NIVEL ADMINISTRATIVO Y LEGAL, PERMITIENDO REALIZAR TRÁMITES POSTERIORES RELACIONADOS CON EL INMUEBLE.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	EL OBJETIVO DE ESTA INSPECCIÓN ES ASEGURAR QUE LA CONSTRUCCIÓN SE AJUSTA AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES APROBADAS, ASÍ COMO A LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



PERSONAS FISICAS

* Solicitud original debidamente firmada.	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la propiedad del predio o inmueble el cual puede consistir en: A) Escritura Pública; B) Sentencia o Resolución judicial que contenga que a causado ejecutoria; C) Certificado de Inscripción por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes; F) Certificado Parcelario y/o Titulo de Propiedad) en su caso	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 9, del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la personalidad del solicitante: (Identificación oficial con fotografía y firma vigente, (INE, PASAPORTE, CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SMN,FM3))	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Poder Notarial o Carta Poder en su caso de designar Representante Legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y los testigos.)	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Recibo de predial o Certificación de Clave y valor Catastral	NO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Croquis de Localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Eart, etc.)	SI	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Recibo de pago de derechos del trámite solicitado.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Licencia de Construcción autorizada vigente.	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
Autorización correspondiente para obra de conexión a la red de agua potable y drenaje	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
4 Fotografías impresas de la construcción de diferentes puntos	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

* Solicitud original debidamente firmada.	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la propiedad del predio o inmueble el cual puede consistir en: A) Escritura Pública; B) Sentencia o Resolución judicial que contenga que a causado ejecutoria; C) Certificado de Inscripción por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes; F) Certificado Parcelario y/o Titulo de Propiedad) en su caso	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 9, del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la personalidad del solicitante: (Identificación oficial con fotografía y firma vigente, (INE, PASAPORTE, CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SMN,FM3))	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Poder Notarial o Carta Poder en su caso de designar Representante Legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y los testigos.)	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.



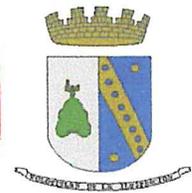
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



*Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas jurídicas colectivas o el contrato respectivo, tratándose de fideicomisos deberán estar inscritos en el instituto de la Función Registral del Estado de México, en caso que el solicitado sea persona física deberá presentar identificación oficial.	NO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Recibo de predial o Certificación de Clave y valor Catastral	NO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Croquis de Localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Eart, etc.)	SI	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Recibo de pago de derechos del trámite solicitado.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Licencia de Construcción autorizada vigente.	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
Autorización correspondiente para obra de conexión a la red de agua potable y drenaje	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
4 Fotografías impresas de la construcción de diferentes puntos	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
* Solicitud original debidamente firmada.	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la propiedad del predio o inmueble el cual puede consistir en: A) Escritura Pública; B) Sentencia o Resolución judicial que contenga que a causado ejecutoria; C) Certificado de Inscripción por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes; F) Certificado Parcelario y/o Titulo de Propiedad) en su caso	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 9, del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Documento que acredite la personalidad del solicitante: (Identificación oficial con fotografía y firma vigente, (INE, PASAPORTE, CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SMN,FM3))	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Poder Notarial o Carta Poder en su caso de designar Representante Legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y los testigos.)	SI	NO	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas jurídicas colectivas o el contrato respectivo, tratándose de fideicomisos deberán estar inscritos en el instituto de la Función Registral del Estado de México, en caso que el solicitado sea persona física deberá presentar identificación oficial.	NO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
* Recibo de predial o Certificación de Clave y valor Catastral	NO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A y B) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Croquis de Localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google Maps, Google Eart, etc.)	SI	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Recibo de pago de derechos del trámite solicitado.	SI PARA COTEJO	1 SIMPLE	ART. 8, Fracc. I, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.
Licencia de Construcción autorizada vigente.	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
Autorización correspondiente para obra de conexión a la red de agua potable y drenaje	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
4 Fotografías impresas de la construcción de diferentes puntos	NO	1 SIMPLE	ART. 18.21 Libro Décimo Octavo De Las Construcciones Del Código Administrativo Del Estado De México.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES		
COSTO:	4.33 VALOR DE UMA (POR CADA 100 M2 DE CONSTRUCCIÓN O FRACCIÓN	Artículo 144 fracción II, inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	CAJA UNICA DE LA TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE BASAN EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	7
COLONIA:	CENTRO, POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN	
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
	427 266 02 71	71125	N/A	desarrollourbanopolo@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo fecha límite para tramitar esta constancia?
RESPUESTA:	Tiene 30 días hábiles a partir de que ha concluido con los trabajos correspondientes o concluya el tiempo autorizado en la licencia o prórroga solicitada.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es una obligación tramitar la constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	De conformidad a la normatividad aplicable, deberá obtener su terminación de obra.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si no obtengo mi constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	Podrá ser acreedor a una sanción en caso de no solicitarla dentro del límite comprendido
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p> <p>T.P.C. ROSA IRMA ESQUIVEL NAVARRETE</p> <p>ENLACE DE MEJORA REGULATORIAS Y DESARROLLO URBANO</p>		<p>VISTO BUENO:</p> <p>ABD. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ</p> <p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>01 DE SEPTIEMBRE DE 2025</p>
---	--	---	--